



## **Comisión Estatal de Procesos Internos De Tamaulipas**

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. POLICARPO LARA MANRÍQUEZ y MARÍA ISABEL SALAZAR IBARRA, para participar como aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2023-2026; y,

### **CONSIDERANDO**

- I. Que en sesión celebrada el 12 de junio de 2023, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas;
- II. Que con fecha 15 de junio de 2023 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- III. Que el 26 de junio de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 27 de junio de 2023, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el Manual de Organización;
- IV. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas;
- V. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 11 de julio de 2023, de las 10:00 y hasta las 17:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VI. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 10:10 horas, las personas militantes CC. POLICARPO LARA MANRÍQUEZ y MARÍA ISABEL SALAZAR IBARRA se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas;
- VII. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Tamaulipas

Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes POLICARPO LARA MANRÍQUEZ y MARÍA ISABEL SALAZAR IBARRA presentaron los requisitos que se detallan a continuación.

C. POLICARPO LARA MANRÍQUEZ, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido. Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio.
- 2) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 3) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Tamaulipas, y contar con una militancia de al menos tres años.
- 4) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
- 5) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Municipal del municipio de LLERA, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- 6) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- 7) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Tamaulipas

- b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuenten, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
- 8) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.

C. MARÍA ISABEL SALAZAR IBARRA, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido. Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio
- 2) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 3) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Tamaulipas, y contar con una militancia de al menos tres años. En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno.
- 4) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Municipal del municipio de LLERA, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- 5) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria.
- 6) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.
- 7) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Tamaulipas

sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.

- b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuenten, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género.

8) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.

VIII. Que de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron la solicitud de registro como aspirante a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas, presentada por las personas militantes CC. POLICARPO LARA MANRÍQUEZ y MARÍA ISABEL SALAZAR IBARRA, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. POLICARPO LARA MANRÍQUEZ y MARÍA ISABEL SALAZAR IBARRA en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de LLERA, del estado de Tamaulipas, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en [www.pritamaulipas.org](http://www.pritamaulipas.org)

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en ciudad de Victoria, del estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de julio de dos mil veintitres.



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Tamaulipas**

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**Eugenio Benavides Benavides**  
Comisionado Presidente



**Claudia Janette Garza Vázquez**  
Comisionada



**Marisela Guajardo Maldonado**  
Comisionada

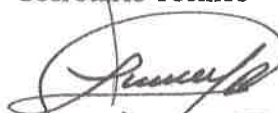


**Lucero Lizeth Márquez Castro**  
Comisionada

**Alejandro Torres Mansur**  
Comisionado



**Lucino Cervantes Durán**  
Secretario Técnico



**Lucina Villanueva Rangel**  
Comisionada



**Horacio Reyna de la Garza**  
Comisionado



**Pedro Javier Martínez Camacho**  
Comisionado

**Maricela Posadas Delgadillo**  
Comisionada